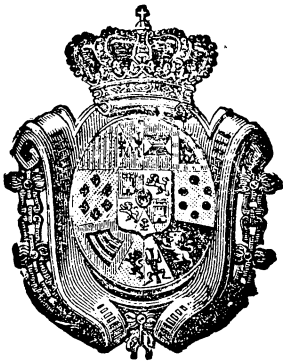


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3024.

MARTES 17 DE ENERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Con fecha 13 y 15 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino admitir la dimisión a D. Edmundo O-Ryan, D. Francisco de Bartolomé y Colomo y á D. Manuel Marco y Mora del cargo de vocales de la junta directiva y consultiva de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun participa el capitán del puerto de Pasajes en 9 de este mes, el bergantin mercante titulado *Luis Alfredo*, su capitán D. Pedro Goicochea, procedente de Montevideo, con cargo de cueros, naufragó el mismo día al tomar el puerto, salvándose solo el indicado capitán y el tercer piloto, habiendo perecido el resto de la tripulación, compuesta de nueve personas y el práctico que tomó en Santurce, y perdiéndose totalmente el buque y cargo, sin que seis lanchas que con los prácticos correspondientes se hallaban listas pudieran darle el menor auxilio por causa del recio temporal que reinaba.

El día 10 del citado mes sobre un temporal fuerte del S. O., y estando cerrada la entrada del puerto de Santander á causa de la mucha mar, fondeó en la ensenada del Sardinero el bergantin mercante español nombrado *Frasquita*, su capitán D. José Pio Martín, procedente de la Guaira y la Coruña con cargo de cacao y cueros. En el mismo día el capitán y tripulación, dejando asegurado el buque lo posible de amarras, se salvaron en la lancha, embarrancando en la costa del mismo Sardinero, auxiliados de tierra en cuanto se pudo. Continuó cargando mas el tiempo, y el bergantin *Frasquita* pudo aguantar hasta las tres y media de la tarde del día 12, en que faltándole las amarras, se vino sobre la costa embarrando en ella de través en el paraje nombrado las *Quebrantas*. Inmediatamente se tomaron disposiciones para salvar y asegurar cuanto fuese posible, y con efecto se puso en salvo la mayor parte de la carga en las horas que permitió la bajamar, habiéndose desguazado enteramente el buque cuando con la creciente alcanzaron á bordo los golpes de mar.

Al participar el comandante del tercio naval de Santander este desagradable acaecimiento manifiesta: que el capitán de aquel puerto se ha conducido con el mayor celo é interes en proporcionar todos los auxilios posibles, acreditando en esta ocasion como siempre una actividad sin igual en las funciones de su destino.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Enero.

En el *Colonial Magazine* se lee un proyecto por el cual se establecerá una línea de barcos de vapor de Inglaterra á la China por la costa occidental de Africa, bahía de Sildana, cabo de Buena-Esperanza, Sumatras, estrecho de Malaca, y subiendo el mar de la China hasta Hong-Kong.

El *Times* anuncia un nuevo incendio bastante considerable en Liverpool en los talleres de los Sres. Foster y Steward, armadores de navíos. Una inmensa cantidad de maderas de construcción era ya presa de las llamas. A la salida del correo no se habia atajado el incendio.

Se lee en el *Morning-Herald*:

Tenemos justos motivos para creer que el conde Aberdeen ha hecho declarar netamente á las partes interesadas que el Gobierno británico no podia hacer ninguna concesion al Go-

bierno frances, relativamente á las obligaciones que resultaban de los tratados de 1831 y 33. Sabemos que el noble conde ha rehusado negociar sobre este punto. Tenemos tambien justas razones para suponer que la Rusia, el Austria y la Prusia han aprobado la marcha seguida por el Gobierno británico en esta ocasion.

Se nos dice que el Ministerio frances, que se considera como obligado por compromisos internacionales de estos tratados, tiene el proyecto de apaciguar la oposicion que probablemente encontrará en ambas Cámaras contra el derecho de visita, disminuyendo gradualmente el número de órdenes dadas hasta ahora á los cruceros. (Const.)

FRANCIA.

Paris 9 de Enero.

La invasion del Afghanistan era una medida que solo el interes politico podia excusar hasta cierto punto. El Gobierno ingles de las Indias se veia amenazado por la Rusia, y se anticipaba á neutralizar los ataques de esta potencia, apoderándose del territorio que separa á estos dos poderosos imperios.

Los acontecimientos han demostrado al Gabinete británico que sin enormes sacrificios y sin inmensos gastos no podria mantener su autoridad en el Afghanistan, y por lo tanto resolvió la evacuacion del pais, y que quedase el honor nacional vengado. Las tropas inglesas habian entrado en Cabul.

Al retirarse de la otra parte del Indo dejaban en pos de sí, sino el afecto, al menos el respeto y el temor del nombre ingles, y el pais que abandonaban volvía á ser lo que era antes, un territorio neutral que los rusos debían conquistar antes de penetrar en las Indias; pero habiendo recibido los generales de las tropas orden de destruirlo todo, han dejado ya de existir Cabul y Jellalabad, las dos ciudades que eran el orgullo del Asia central, y con esta determinacion han abierto la puerta del Afghanistan á los rusos. (Id.)

Apertura de las Cámaras.

A la una de la tarde salió S. M. del palacio de las Tullerías para trasladarse á la Cámara de los Diputados. SS. AA. RR. el duque de Nemours y el duque de Montpensier iban en la carroza del Rey.

Desde el palacio de las Tullerías hasta el de la Cámara de los Diputados estaba cubierta la carrera en el costado derecho por crecidos destacamentos de las diferentes legiones de la guardia nacional, y en el izquierdo por la tropa de linea.

La artillería anunció la salida del Rey del palacio de las Tullerías y su llegada á la Cámara.

Las grandes diputaciones de la Cámara de los Pares y de los Diputados, llevando á su cabeza al baron Pasquier, canceller de Francia, y á Mr. Sauzet, presidente de la Cámara de Diputados, aguardaban al Rey en el pórtico del palacio de la Cámara y acompañaron, precediendo á S. M. hasta el trono, á cuyos dos costados se habian colocado asientos mas bajos para SS. AA. RR. el duque de Nemours y el duque de Montpensier.

Colocados los ministros y demas asistentes á la ceremonia en sus respectivos asientos, el Rey saludó á la asamblea, y cubriéndose, leyó con voz fuerte el discurso que sigue:

Señores Pares, Sres. Diputados:

«El afecto y la simpatía de la Francia han sostenido mi valor. Con el corazon despedazado siempre, pero lleno de confianza en vuestra adhesion, al llamaros por mi mismo á continuar el curso de vuestras tareas, he querido completar en este dia lo que mi dolor me obligó á dejar incompleto en la apertura de la última sesion.

«Habeis hecho ya mucho para la seguridad y el porvenir de la Francia. Os doy gracias en su nombre. Cualesquiera que sean las pruebas por que hayamos de pasar yo y los míos, consagraremos á su servicio todo cuanto Dios nos conceda de fuerza y de vida.

«A la sombra del orden y de la paz, la prosperidad nacional, atestiguada por el rápido incremento de las rentas públicas, excede á las mas lisonjeras esperanzas. El imperio firme de las leyes es la prenda mas segura del bienestar de todos y de la fuerza del Estado, y la conviccion fundada de que la ley será ejecutada religiosamente hace menos frecuente el uso de su severidad. Me congratulo porque hemos alcanzado tan feliz resultado.

«Confío en que nuestra prosperidad seguirá su curso sin interrupcion y sin obstáculo. Mis relaciones con las Potencias extranjeras continúan siendo pacíficas y amistosas.

«La union de las Potencias ha asegurado el reposo del Oriente, y proporcionado en Siria á las poblaciones cristianas

el restablecimiento de una administracion conforme á su fe y á sus votos.

«Deploro los disturbios que han agitado recientemente la España. En mis relaciones con la monarquía española solo tengo por objeto proteger nuestros legítimos intereses, guardar á la Reina Isabel II una amistad fiel, y manifestar hacia la humanidad ese respeto protector que honra el nombre de la Francia.

«Con la toma de posesion de las islas Marquesas he asegurado á nuestros navegantes en aquellos lejanos mares un apoyo y un refugio, cuya necesidad era reconocida hace mucho tiempo.

«Gracias á los perseverantes esfuerzos de nuestro valiente ejército, nuestra dominacion en Argel se hace por todas partes estable y respetada. La vigilancia y la regularidad en la administracion completarán la obra tan gloriosamente seguida por el valor de nuestros soldados.

«He entablado negociaciones con varios Estados, que tendrán por resultado dar á nuestra agricultura, á nuestro comercio y á nuestra industria un impulso mas activo, y mejores proporciones á nuestros intereses nacionales.

«Las leyes de hacienda y varios proyectos de ley destinados á efectuar en nuestra legislacion y en nuestra administracion mejoras importantes os serán presentados inmediatamente.

«El mundo está en paz, señores; la Francia es libre, activa y feliz: he tenido y tendré por norte hasta mi último dia asegurar estos bienes á mi patria. A vuestra constante y leal cooperacion debo el haberlo conseguido; vosotros me ayudaréis á sostener y á consumir nuestra obra comun. Esta será la mejor recompensa para todos, y para mí el único consuelo que me queda que esperar en adelante.»

Despues del discurso, Mr. Duchatel, ministro del Interior, previa la orden del Rey al efecto, recibió el juramento á unos pocos individuos de la Cámara, elegidos ó reelegidos despues de la última sesion.

Mr. Martin (du Nord), ministro de Justicia, anunció á la Cámara en la forma acostumbrada que estaba abierta la sesion. El Rey y los Principes se retiraron entre nuevas aclamaciones, y la Reina y su comitiva dejaron sus asientos en medio de los gritos de «¡viva la Reina, viva la familia Real!»

El tiempo transcurrido desde la entrada del Rey en la Cámara hasta su salida fue exactamente ocho minutos.

Las salvas de artillería anunciaron que la ceremonia estaba concluida, y el Rey se volvió á las Tullerías en el mismo orden con que habia venido. Grandes aclamaciones mezcladas de muestras de profundo respeto y simpatías acompañaron su paso. El orden mas perfecto reinó en todas partes.

Segun el *Morning-Post* de 7 del corriente se decia en Londres, en los círculos mejor informados, que el Gobierno frances habia recibido pliegos de las islas Marquesas anunciando que los salvajes indigenas se habian sublevado y asesinado al oficial y á los soldados que dejó en ellas el almirante Dupetit-Thouars.

Añade que, segun los mismos pliegos, ha llegado á la vista de aquel archipiélago un navío de guerra ingles.

El *Morning-Post* ha sido sin duda engañado, pues los términos en que está concebido el párrafo del discurso del trono, relativo á la posesion de las islas Marquesas, nos parece ser la mejor muestra de lo absurdo de la noticia que publica dicho periódico. (Const.)

Escriben de Odesa con fecha 22 de Diciembre:

Hemos recibido noticias de Anapa. El campo atrincherado de Nikolskly, situado en el Sunelja, ha sido tomado por los circasianos, habiendo perdido los rusos 300 hombres entre muertos y prisioneros, y apoderándose de 27 cañones, gran cantidad de municiones de guerra y de boca, y mas de 29 fusiles. La guarnicion ha sido sorprendida durante la noche, y antes que llegasen los socorros enviados por el general Gouvillo de Sundjall-kale, á quien despertó el fuego de la fusilería, ya los prisioneros y el botin estaban en salvo en las montañas. Se supone que la pérdida del campo atrincherado ha sido efecto de una traicion. Esta victoria, y sobre todo la complicidad que se presume en los soldados rusos, son de mucha importancia para los circasianos, y causan el mayor sobresalto á nuestro Gobierno. (Id.)

Se han recibido noticias de Montevideo del 5 de Noviembre. El Gobierno de la republica del Uruguay ha publicado un boletín anunciando que el Gobierno de Buenos-Aires habia rehusado la oferta de mediacion hecha á nombre de sus respectivas cortes por los ministros de Francia é Inglaterra. (Id.)

Se han recibido cartas de Nankin del 7 de Septiembre. Aguardábase de un instante á otro la llegada del tratado con la ratificación del Emperador. Desde que se ha firmado el tratado se han entablado relaciones muy amistosas entre los ingleses y las autoridades de Nankin. Sin embargo, los oficiales ingleses no han podido conseguir se les permita penetrar en la ciudad. (Id.)

El Gobierno federal suizo se ha fijado desde principios de año en el canton de Lucerna. El Vorort ha celebrado su primera sesión el miércoles 4 de Enero, después de haberse enterado del estado de los archivos federales que le han sido remitidos con escolta. Hé aquí las personas que componen la autoridad federal.

S. E. el avoyer Rodolfo Ruttiman, presidente; Señores Constantino Siegwart Muller, Statthalter; El minger, doctor en medicina, antiguo avoyer; J. Zund, consejero de Estado; Jost Peyer de Willisau; Thalmann, del Entbuch; Wendelin Kost, de Bucheurein; Eutyches Kopp, profesor; Albisser, de Genesee; Zurgilgen, de Orelli; P. Widmer, de Eschenbach.

La cancillería federal se compone de los Sres. Amrhyn, canceller; Gozembach, secretario de Estado, y Letter, secretario de la Guerra.

El Gobierno lucernés ha señalado su entrada en el ejercicio de sus funciones con dos medidas de rigor contra la prensa. (Id.)

MADRID 16 DE ENERO.

Aunque antes de llegar á nuestras manos el discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Presidente del tribunal supremo de Justicia D. José María de Calatrava, pensábamos trasladarlo á las columnas de la *Gaceta*, según hemos acostumbrado hacer con los de igual clase en los años anteriores, sin embargo, como á pesar de su corta extensión contiene lecciones útiles, de sólida y profunda enseñanza para cuantos visten la toga y ejercen las nobles funciones de la judicatura, hemos creído que para fijar sobre aquellas mas particularmente la atención de nuestros lectores, debíamos limitarnos á insertar las mismas solamente, omitiendo lo demás dictado por la conveniencia, y que puede considerarse como de fórmula en esta clase de discursos.

En esta ocasión mas que nunca era una obligación nuestra cooperar con el mayor interés á que la voz elocuente del ilustre ciudadano que preside á la magistratura española llegue hasta los confines del reino, y á que todos los magistrados y jueces se penetren del espíritu de unas máximas, que en los tiempos revueltos que alcanzamos y en medio de la lucha de las pasiones, deben servir de norte y guía, así como de honor, á los que están consagrados á las elevadas funciones de la administración de justicia.

Insertando á continuación los mas notables pasajes del discurso del Sr. Presidente del tribunal supremo de Justicia, excusado es que digamos nada de la noble sencillez del estilo, de la dignidad de la frase y del vigor y fuerza de la elocución en general. Estos caracteres son propios de los escritos del señor D. José María Calatrava, dictados por el mas íntimo convencimiento y con la expresión lacónica, precisa y grave que naturalmente ha debido contraer en su larga carrera de magistrado. Son animadas estas cualidades por un fuego, que ni la edad es capaz de amortiguar, y que enciende en su pecho el amor ardiente de la patria.

Complace sobremanera en este discurso el decoro con que en él se trata á toda la magistratura y á los subalternos de los tribunales y demás empleados en la administración de justicia. Tributando un homenaje á la virtud, se reconoce la justificación acrisolada y la incorruptibilidad de la toga española; y los errores en que no tiene parte la voluntad, y que deben corregir los tribunales superiores y el supremo de Justicia, se atribuyen, como es justo, al estado de nuestra legislación. Con este motivo clama el Sr. Calatrava por la mas pronta formación de los proyectos de códigos, en que hace años se trabaja, y que simplificarán y metodizarán la legislación española, cimentándola sobre los principios de nuestra Constitución y las máximas de la jurisprudencia del siglo.

Los sabios discursos que en circunstancias análogas ha pronunciado en Francia el célebre Dupin han solidado versar sobre alguna cuestión árdua de jurisprudencia, y en los años anteriores se han reducido al elogio de algun gran jurisconsulto de la antigua monarquía, llenando una página de la historia del foro frances. Estos trabajos son de una importancia reconocida y contribuyen á la gloria de sus autores. Pero entre nosotros, por una antigua costumbre, y por las ordenanzas de los tribunales, deben contraerse estos discursos á lo que el caso requiere, excitando á los magistrados y dependientes del tribunal al cumplimiento de sus deberes y á la práctica constante de la justicia. El que ha pronunciado este año el Sr. Calatrava en la ocasión que hemos referido ofrece á los magistrados y jueces del reino los principios eternos de justicia, á los cuales deben arreglar sus fallos en tiempos de convulsiones políticas: son principios que las circunstancias hacen oportunísimos, y que proclamados desde la silla de la presidencia del primer tribunal de justicia de la nación, y por una persona tan autorizada como

el Excmo. Sr. D. José María Calatrava, se grabarán cada vez mas en el ánimo de cuantos administran justicia, á fin de que en los tribunales hallen un asilo los inocentes perseguidos por las pasiones políticas. Después de lo que reclaman las circunstancias del acto, y que puede considerarse como de fórmula, dice el orador:

De las causas formadas contra personas de otras clases algunas lo han sido sobre escritos relativos á asuntos políticos de los presentes tiempos. Vosotros, tan extraños ó tan superiores como debemos serlo á los partidos y pasiones que se agitan fuera de este santuario, habeis prescindido, cual prescindireis siempre, del modo de pensar y del color de las personas, y vuestros fallos han recaído, no sobre meras opiniones, sino solo sobre actos que aparecían contrarios á las leyes. Pero estas causas sobre emisión de ideas que se rozan con las circunstancias políticas, las miro yo como el mayor escollo para la rectitud de los jueces en épocas como la actual, por el peligro de que aun en el ánimo mas justo influyan insensiblemente las opiniones que en particular profesa ó la bandera á que se inclina. A la dificultad que tiene siempre el juez para eximirse enteramente de toda acepción de personas, se agrega que en tales causas no le es menos difícil libertarse de la prevención que ellas mismas llevan consigo. Podrá ser imparcial respecto á la persona procesada, considerándola aisladamente, y sin embargo hay sumo riesgo de que se prevenga en pro ó en contra de ella sin mas que leer la carpeta ó el asunto de la causa, y de que con esta prevención no vea después las cosas en el fallo sino por el prisma de sus propias opiniones sobre la materia de que se trate. Fácilmente hallamos disculpas para el hombre que piensa como nosotros ó que pertenece á nuestro partido, y fácilmente tambien nos parece culpable el que sostiene doctrinas contrarias á las nuestras, el que miramos como adversario político. El incentivo de una popularidad efímera, el miedo de una censura infundada, el temor de indisponerse con el partido predilecto suele ademas hacer que un alma débil absuelva ó condene contra su convicción, y aun contra su voluntad. ¡Magistrados, jueces todos! Tengamos siempre muy presente que como tales no debemos pertenecer á ningún partido, ni nos toca mas que administrar justicia, la cual no conoce diferencia de personas, ni de opiniones ni de intereses. Tengamos presente de continuo que la que se nos ha confiado es solamente "la espada temporal que taja los males manifestos," la espada de la justicia que "destruyendo tuelle por crudos escarminientos las contiendas ó los bollicios que se levantan de los malos fechos." No son hechos las opiniones, ni por consiguiente pueden ser nunca delitos mientras que su emisión, la cual es ya un hecho, no envuelva inobediencia, desacato ó falta de respeto á la autoridad establecida, provocación al desorden, ataque á la moral pública, subversión de las leyes existentes u otro acto de los prohibidos por ellas. Aun "por el mal pensamiento" dice una ley que el hombre no "es en culpa ni mercede escarmiento," sino cuando "después que lo hubiese pensado se trabaja de lo cumplir comenzándolo de meter por obra."

Pero á mas de la obligación de administrar justicia perfectamente imparcial, tenemos como magistrados la de guardar y hacer guardar la Constitución de 1837 y la de ser fieles á la Reina, y en cuanto nos toque y sea posible debemos cooperar eficazmente al sosten y defensa de objetos tan preciosos, y á la conservación, al sosiego y al buen orden del Estado. Por merced de la Reina somos jueces: por la Constitución ejercemos independientemente uno de los poderes públicos: del Estado formamos parte como ciudadanos, y mas como una de las autoridades constituidas, y la salud de él es la de cada uno de nosotros como magistrados y como particulares. Por esto, señores, en nuestro ministerio, si bien obligados sobre todo á ser justos, no podemos, no debemos ser indiferentes á las circunstancias políticas que nos rodean, cuando vemos versar en ellas la causa de la Constitución y del trono y la seguridad y el bien del Estado.

En la azarosa época actual en que los enemigos de nuestras instituciones, los de la Reina y los de la monarquía conspiran contra ellas coligados con los enemigos del orden, con los de la presente situación, con todas las malas pasiones, con todos los extravíos; cuando tan osadamente y por tantos medios se ataca á la autoridad pública, y se procura quitarle fuerza y embarazarla; cuando al primer grito de la rebelión el Gefe interino del Estado acaba de dar segunda vez el ejemplo de desatender su propia salud para volar al sitio del peligro y restablecer el orden y vindicar las leyes ultrajadas, nosotros tambien, como ministros del poder judicial y como ciudadanos, debemos mostrarnos mas decididos y unirnos mas al Gobierno de la nación para robustecerle y ayudarle, cooperando con él al pro comun. A nosotros como jueces nos toca impedir en la esfera de nuestras facultades y averiguar y castigar los delitos con todo el rigor que la ley prescribe, con todo el celo y actividad que la justicia y el bien publico reclaman. Hagamos que conozcan todos en nosotros una constante y resuelta disposición á cumplirlo, los buenos para que se aseguren, y los malos para que se contengan, y al frente de los que se pronuncian contra el Estado pronunciémonos todos de consuno por las leyes. Que esta sea la divisa que de nuestra profesión de fe llevemos abiertamente, conforme al voto de Ciceron, cuando en circunstancias parecidas exclamaba: *Scriptum sit in fronte unius cujusque civis quid de Republica sentiat*; y siempre que la rebelión ó la anarquía alzar su negra bandera provocando al combate, reunámonos para él con todos los buenos españoles bajo la enseña gloriosa en que la patria ha escrito: *Orden y libertad; Constitución de 1837, Isabel II y Regencia nombrada por las Cortes.*

Ayer domingo, á la una de la tarde, se celebró en la capilla de los estudios de San Isidro de esta corte la inauguración solemne de la escuela especial de administración, creada por orden de S. A. el Regente del Reino en 29 de Diciembre último. Acompañaban al Sr. Ministro de la Gobernación, que tuvo á bien presidir este acto, una comisión de la dirección general de Estudios, el Sr. gefe político, el Sr. subsecretario de su ministerio, el Sr. rector y varios profesores de la universidad, el Sr. obispo de Córdoba y patriarca de las Indias, y otras personas no menos distinguidas por su ilustra-

ción que por su categoría. La concurrencia fue tambien brillante, escogida y numerosa; notándose en ella Diputados á Cortes, catedráticos, literatos, altos funcionarios, escritores públicos, artistas de reconocido mérito y muchas de las primeras notabilidades del Estado.

Comenzó el acto el secretario de la escuela con la lectura de las órdenes expedidas por el Gobierno para su creación, nombramiento de catedráticos &c.; y después el Sr. de Posada, profesor de derecho administrativo de la misma, en un extenso discurso inaugural, escrito con nervio, con soltura y elegancia, explicó las razones por qué en España se habian considerado hasta ahora las ciencias gubernativas, ó ya como enigmas, ó ya como arcanos; la conveniencia de que en lo sucesivo se investiguen y analicen sus teorías, generalizando el resultado de las investigaciones, y estudiando las dificultades ó la facilidad de la aplicación, hasta ajustar la teoría con la práctica, y la necesidad absoluta, imprescindible de que conozcan las reglas de administración los que á administrar se consagran.

Concluido el discurso, que el auditorio recibió con marcadas muestras de deferencia, declaró el Sr. Ministro abierta la escuela especial de administración, y pasó con la comisión de la dirección de Estudios, el Sr. subsecretario, el Sr. gefe político y otros sujetos notables, entre quienes se contaban el señor D. Salustiano de Olózaga y el Sr. D. Javier de Mariátegui, arquitecto de la dirección, á examinar las obras que para la escuela especial se estan ejecutando, y cuyos planos merecieron los elogios de los concurrentes. Las obras se terminarán en algunos dias; y se habrá visto que en 29 de Diciembre firmó el Regente del Reino, muy lejos de Madrid, la orden de creación; y que para mucho antes del 29 de Enero se halla la escuela establecida y abiertas las enseñanzas, superando los infinitos obstáculos que á todo verdadero progreso oponen la lentitud rutinaria que la costumbre ha hecho ya oficial en España, y la penuria de los fondos públicos, que ni aun para satisfacer las mas urgentes y perentorias necesidades alcanzan. Así se verá tambien que un partido político, nacional, al cual sus enemigos acusan de inerte, de adversario de las luces, de destructor y de capaz solo de *echar abajo*, no contesta á los dictérios con escritos apasionados, sino que responde á los que de inmoble le acusan, haciendo en 15 dias, sin atropellamiento ni confusion, lo que ellos en el espacio de largos años de mando ni supieron concebir, ni tal vez habrían podido realizar; á los que le llaman enemigo de las luces, abriendo una escuela en que se explique el mecanismo y se descubran los resortes mas secretos de la administración; y á los que de parciales de la destrucción le motejan, y capaz solo de *echar abajo*, ¿qué mejor réplica puede darles que la de, si quiera por una vez, *echar arriba* alguna cosa? No es de esperar, sin embargo, que el acto de inauguración que referimos merezca la censura de esos críticos inexorables que á nada conceden su voto; mas si tan sagaces fueran que esto mismo encontrasen tachable, la nación juzgará del hecho y de los comentarios. Poco en verdad permiten las circunstancias llevar á cabo al Gobierno; pero si eso poco lo hace con acierto, con firmeza y sin imaginar que contraiga en ello un mérito distinguido, ya que no le alcance la alabanza, ¿no podrá siquiera librarse del vituperio?

ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

El CORRESPONSAL en un furibundo artículo increpa al Gobierno, y se desata en denuestos porque se lleva á efecto la contribucion impuesta á Barcelona.

Siempre hemos tenido por comedido y formal á nuestro colega; pero su último artículo le coloca al nivel de los mas furibundos coligados.

El HERALDO dice que los periódicos que defienden al Gobierno usan de un lenguaje destemplado y virulento. Aconsejamos á nuestro colega que se mire á sí mismo, y verá qué lenguaje es mas injurioso y mas depresivo. Periódicos de *orden* como el *Heraldo* debieran ser mas comedidos y mas prudentes.

El ESPECTADOR trata de los sucesos de Barcelona y de la conducta observada por el cónsul frances.

La IBERIA, contestando al *Corresponsal* con razones de gran peso á las declamaciones de este por los acontecimientos de Barcelona, dice lo siguiente:

Desgracia seria la del Gobierno á la verdad, si en circunstancias de tanto apuro, tuviera necesidad de esperar la adopción de una ley que determinase los casos en que el poder pudiera dictar ciertas providencias. La salvación de la sociedad es la suprema ley de todos los países; la Constitución y la libertad, y el trono de Isabel II no podian ser indiferentes, ni era posible abandonar tan caros objetos, por falta de una ley secundaria, en momentos de confusion y de trastorno.

Lo que el *Corresponsal* desea, después de los sucesos consumados á la faz de la nación, es la impunidad para sus defendidos; esta es la legalidad que se solicita únicamente como medio para entreteener y dilatar el cobro de la imposición que se exige en Barcelona, y que seria imposible hacerla efectiva, como ha sucedido en otras ocasiones, si el Gobierno condescendiese con los deseos de los que han de pagarla. Si después de un sitio y de una sumisión aun encuentran eflujos evasivos, si mandando un general patriota capaz de refrenar la anarquía, todavia se apuran los recursos, ¿qué esperanza, qué garantía ofrecerian las resoluciones de otra especie? Seguramente que no serian otras que las que hemos visto constantemente hasta ahora.

El ECO DEL COMERCIO ataca con sinrazones al artículo del *Espectador* en que hablaba de los diversos partidos políticos, y pretende hallar en él in-consecuencia.

El OBSERVADOR NAVARRO se ocupa de la disolución de Cortes, aprueba la medida, y confía en el patriotismo de los liberales para las próximas elecciones.

El DEFENSOR DEL PUEBLO dice que es una necesidad de la época el que los pueblos elijan una representación nacional que tenga los elementos necesarios para verificar una regeneración social, y dar fuerza y prestigio al Gobierno.

El CONSTITUCIONAL ARAGONES, tratando de elecciones, dice lo siguiente:

El decreto de disolución llama á todos los partidos legales y á todos abre las urnas electorales para emitir libremente sus votos. Todos pues deben aprestarse y todos combatir en la arena que se les presenta hasta obtener un triunfo noble y legal. Dentro de poco tiempo el cuerpo electoral decidirá la cuestión en que nos hallamos empeñados. Nos contentamos solo con estas indicaciones, rechazando con indignación las malignas imputaciones que se hacen al Gobierno por algunos órganos de la prensa, que en el decreto que nos ocupamos quieren hacer ver el primer paso hacia el despotismo ó la dictadura. El decreto es altamente constitucional, y el Regente del Reino al hacer uso de la prerrogativa que la Constitución señala al poder Real, ha dado la prueba mas convincente de su adhesión á la ley fundamental del Estado.

El ECO DE ARAGON habla de elecciones, y dice que deben buscarse hombres independientes y honrados.

VARIEDADES.

En una relacion de la expedición inglesa en la China, que acaba de publicar el Dr. Mr. Pherson, refiere que despues de la toma de Tanghai, capital de la isla de Chusan, la necesidad de entenderse entre las tropas y los naturales ha dado origen á un nuevo idioma.

Luego que las tropas se acantonaron en la ciudad, los chinos á su regreso abrieron sus tiendas en medio de los cuarteles, y viendo que los soldados estaban provistos abundantemente de dinero, se valieron de todos los medios para atraerlos. En breve se formó una lengua franca, compuesta de los idiomas chinos, asiáticos y europeos. La imitación del balido de los carneros, del cacareo de las gallinas &c., todo tuvo su parte en esta lengua. La repetición de las palabras *cackie cackie* fue el primer medio empleado para dar á entender que se necesitaban pollos y gallinas, que se designaba con el sonido *cok*; los patos se nombraban *wak*, y los gansos por el de *kis-wak*. Los bueyes, las vacas se llamaban *bous*, cuya significacion procede de los que conducian forrajes indicaban á dichos animales levantando sus brazos por cima de la cabeza para figurar las astas, y diciendo *bou bou*. Los perros por igual razon fueron llamados *bou-wous*. Por este medio todos los objetos de uso comun adquirieron en breve un nombre.

Mr. M. Pherson refiere la siguiente aventura ocurrida al capitán Austruther:

Un mandarin le envió un día un guisado muy sustancioso, guarnecido de aletas de pescado y de nidios de aves, en reconocimiento de un retrato que habia hecho de dicho funcionario. Despues de haber gustado Austruther el sabroso guisado, dirigió una mirada escrutadora al criado que le habia llevado, y señalando el plato dijo: *quack, quack, quack*? El criado meneó la cabeza diciendo *bou, bou, bou*.

No eran aves, sino carne de perro, lo que comia el digno capitán.

Se lee en el *Courrier de la Gironde*:

La bailarina española señorita Dolores Seral, cuya reputación es europea y cuya hermosa habilidad hemos alabado hace algunos años, acaba de llegar á esta ciudad (Bardeos) despues de haber adquirido numerosos triunfos en las diversas capitales de Europa. El gracioso bailarín Sr. Camprubi acompaña tambien á la linda é interesante andaluza. Estos dos artistas se presentarán mañana en el gran teatro. Esta es una buena noticia para los aficionados á la danza tan pintoresca y tan seductora de la España.

La tranquilidad de los mercados de Nantes se halla turbada hace algunos dias por grandes reuniones de hombres y mugeres. La causa de esto es un aumento en los derechos de plaza, y las mugeres parecen decididas á no dejar penetrar ninguna clase de provisiones mientras no se les conceda la disminución que reclaman á grandes gritos. El jueves ultimo llegó el tumulto á un punto tal de reunir una parte de la Guardia nacional en el palacio de la villa; muchos ciudadanos cuando iban á reunirse han sido desarmados y algunos gravemente heridos; por la noche todo se habia calmado.

Al día siguiente viernes los mercados estaban completamente desiertos y las principales plazas ocupadas por tropas de línea y Guardia nacional.

El *Hermine* dice lo siguiente:

Los conciliábulos al aire libre disminuyen sensiblemente; la razon, apoyada por fuertes piquetes de infantería ligera, gendarmes y agentes de policia, y mejor aun por una continua lluvia, ha calmado las cabezas tan poco volcánizadas de nuestros mercaderes revendedores. Esperamos que este día será el ultimo del desorden, y que el movimiento leguminoso tocará á su fin.

Gobierno político de la provincia de Castellon de la Plana.—Excmo. Sr.: Adjunta tengo el honor de pasar á manos de V. E. la copia del estado de obras ejecutadas durante el mes próximo pasado en la parte de carretera general de Barcelona comprendida dentro de los límites de esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Castellon 8 de Enero de 1843.—Excmo. Sr.—Miguel M. Calafat.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Distrito de Castellon de la Plana.—Carretera de Barcelona.—Relacion general de las obras de conservación permanente y de reparación ejecutadas durante el mes de Diciembre de 1842 en la parte de carretera general de Barcelona, comprendida dentro los límites de esta provincia.

Conservacion permanente.

Legua 68. En toda ella 100 varas de extension de carretera bacheada, 100 varas de extension de carretera recebada y 80 varas de extension de cuneta recorrida.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 32 cargos hechos y 60 id. empleados.

Legua 69. En toda ella 18 varas de extension de carretera bacheada, 30 varas de extension de carretera recebada, 50 varas de extension de cuneta recorrida y 30 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 15 cargos hechos, 25 id. empleados y 10 existentes.

Legua 70. En toda ella 50 varas de extension de carretera bacheada, 80 varas de extension de cuneta recorrida y 80 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 20 cargos hechos y 20 id. empleados.

Legua 71. En toda ella 60 varas de extension de carretera bacheada, 30 varas de extension de carretera recebada, 100 varas de extension de cuneta recorrida y 100 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 50 cargos hechos, 50 id. empleados y 32 id. existentes.

Legua 72. En toda ella 100 varas de extension de carretera bacheada, 125 varas de extension de cuneta recorrida y 25 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 32 cargos hechos y 400 id. empleados.

Legua 73. En toda ella 150 varas de extension de carretera bacheada, 100 varas de extension de carretera recebada y 40 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 120 cargos empleados.

Legua 74. En toda ella 45 varas de extension de carretera bacheada, 15 varas de extension de carretera recebada, 80 varas de extension de cuneta recorrida y 60 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 29 cargos hechos y 29 id. empleados.

Legua 75. En toda ella 120 varas de extension de carretera bacheada, 50 varas de extension de carretera recebada y 200 varas de extension de cuneta recorrida.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 52 cargos hechos y 52 id. empleados.

Legua 76. En toda ella 100 varas de extension de carretera bacheada, 80 varas de extension de carretera recebada, 50 varas de extension de cuneta recorrida y 50 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 12 cargos hechos y 100 id. empleados.

Legua 77. Barranco núm. 1º al 2º, 3º al 4º y en toda la legua 11 varas de extension de carretera bacheada, 50 varas de extension de carretera recebada, 400 varas de extension de cuneta recorrida y 400 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 8 cargos hechos.

Legua 77. Desde el barranco núm. 12 al 13, 308 varas de extension de carretera recebada y 300 varas de extension de cuneta recorrida.—Acopios de piedra gruesa 10 cargos hechos.

Legua 78. Trabajo dado en toda la legua 30 varas de extension de carretera bacheada y 30 varas de extension de carretera recebada.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 5 cargos hechos y 10 id. empleados.

Legua 79. Barranco núm. 3 al 4 25 varas de extension de carretera bacheada, 150 varas de extension de carretera recebada y 100 varas de extension de cuneta recorrida.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 3 cargos hechos y 2 id. empleados.

Legua 80. Barranco núm. 2 al 3 y del 6 al 7, 100 varas de extension de carretera bacheada, 120 varas de extension de carretera recebada y 200 varas de extension de cuneta recorrida.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 3 cargos hechos.

Legua 81. Barranco núm. 1º al 2, 3 al 4 y del 7 al 10, 100 varas de extension de carretera bacheada, 84 varas de extension de carretera recebada y 50 varas de extension de cuneta recorrida.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 28 cargos hechos y 4 id. empleados.

Legua 82. Barranco núm. 2 al 3 y del 6 al 7, 20 varas de extension de carretera bacheada, 20 varas de extension de carretera recebada y 208 varas de extension de cuneta recorrida.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 10 cargos hechos y 10 id. empleados.

Legua 83. Barranco núm. 2 al 3 y del 5 al 6, 60 varas de extension de carretera bacheada y 20 varas de extension de carretera recebada.

Legua 84. Entre el camino de Peñíscola y en toda la legua 42 varas de extension de carretera bacheada.—Acopios de piedra gruesa, 12 cargos hechos.

Legua 84. Barranco núm. 3 al 5 y en toda la legua 40 varas de extension de carretera bacheada, 50 varas de extension de carretera recebada y 20 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 8 cargos hechos.

Legua 85. En toda ella 40 varas de extension de carretera bacheada y 80 varas de extension de carretera recebada.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 2 cargos hechos y 20 idem empleados.

Legua 85. Desde el 1º de la legua al barranco de la Barbiga, 60 varas de extension de carretera bacheada, 400 varas de extension de carretera recebada y 300 varas de extension de cuneta recorrida.

Total 1,271 varas de extension de carretera bacheada, 1,717 varas de extension de carretera recebada, 2,303 varas de extension de cuneta recorrida y 805 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra gruesa, 22 cargos hechos.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 309 cargos hechos, 542 id. empleados y 42 id. existentes.

Reparacion.

Legua 69. En el Collado de Almenara 100 varas de extension de carretera recargada.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 300 cargos hechos y 300 empleados.

Legua 77. Desde el barranco núm. 12 al 13, 350 varas de extension de cuneta abierta.

Total, 100 varas de extension de carretera recargada y 550 varas de extension de cuneta abierta.—Acopios de piedra picada, guijo &c., 300 cargos hechos y 300 id. empleados.

Nota. El trozo de camino recargado en la legua 66 lo ha sido en la latitud de 10 varas con una capa de guijo de cinco pulgadas de espesor.

Los dos trozos de carretera recargada en la legua 67 lo han sido en la latitud de 11 varas con una capa de guijo de cinco pulgadas de espesor.

La porcion de carretera recargada en la legua 69 lo ha sido tambien en la latitud de 11 varas con una capa de guijo de cinco pulgadas de espesor.

Castellon 4 de Enero de 1843.—Rafael Subercase.—José de los Rios.—Vº Bº.—Ortega.—Es copia.—Ortega.—Es copia.—Calafat.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS.

En vista de haberse publicado con bastante retraso en algunos Boletines oficiales de las provincias el programa de esta corporación de 10 de Diciembre del año próximo pasado, inserto en la Gaceta de 17 del mismo mes, por el cual se convocan aspirantes á las cátedras del instituto de segunda enseñanza creado en la ciudad de Lugo, la direccion general ha acordado prorogar el término señalado en aquel para la presentación de programas, ampliándole á mes y medio mas, á contar desde el día en que este nuevo anuncio se inserte en la Gaceta. Madrid 16 de Enero de 1843.—José García de Villalta, secretario.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Observando la junta de gobierno del Banco español de San Fernando el deterioro en que se halla el papel de los billetes al portador del mismo establecimiento, como lo manifiesta la simple vista de ellos, y atendiendo á las repetidas instancias del ilustrado comercio de la capital, á su conveniencia propia y del público, ha dispuesto recoger los expresados billetes, cangeándolos por otros nuevos. Para que se verifique con el mejor orden, seguridad y comodidad de los tenedores de ellos y del servicio del Banco, se principiará por los de la clase de á 500 reales bajo de las reglas siguientes:

1º Los dueños ó tenedores de billetes al portador de á 500 reales vn. del Banco español de San Fernando, los presentarán en la caja del mismo establecimiento, acompañando una carpeta que exprese solo los números de menor á mayor, y reconocidos, se cangearán en el acto por otros nuevos de iguales cantidades, taladrándose á su presencia los antiguos.

2º La presentación de billetes de á 500 rs. dará principio el día 9 del presente mes en todos los días, excepto los sábados y feriados, desde las once á la una del día, y concluirá el 16 del mismo mes.

Los billetes de á 10 rs. se presentarán en las mismas horas desde el 17 al 25, y los de á 40 rs. desde el 26 al 31 del presente mes.

3º Se ruega y espera de la ilustrada prudencia del comercio y de los que se hallen con billetes y relaciones con el Banco, que tendrán la bondad de no dilatar la presentación de las tres clases expresadas de billetes en los días y horas que van señaladas, para conservar la regularidad en las operaciones del Banco, tan necesaria para el mejor servicio del público. Madrid 6 de Enero de 1843. 8

Escuela especial de administracion de esta corte.

Los sujetos que se hallan matriculados en ella deberán concurrir, para oír las enseñanzas administrativas, á los estudios de San Isidro el miércoles 18 del actual de siete á nueve de la noche.

Los Sres. matriculados que obtengan grados mayores académicos en jurisprudencia, los abogados, los cursantes de séptimo y octavo año de aquella facultad, y los empleados actuales en los diferentes ramos de administración, se conceptúan inscritos en la matrícula para el segundo año de la enseñanza administrativa.

Si alguno de estos quisiese empezar por el estudio del primer año deberá manifestarlo así previamente al secretario de la escuela, en la direccion general de Estudios; calle del Turco, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Todos los demas no comprendidos en el párrafo anterior concurrirán á oír la enseñanza del primer curso.

Madrid 16 de Enero de 1843.—José Posada y Herrera, director.—José Perez de Tejada, secretario.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

Los Sres. accionistas á los empréstitos de ocho y nueve millones de reales para las carreteras de Castilla y las Cabriellas, que hayan hecho la entrega del total importe de sus acciones, se presentarán con las cartas de pago que acreditan aquella en la tesorería general del ramo, sita en el patio de la casa de Correos, á percibir los intereses devengados por sus respectivas acciones hasta fin del mes de Diciembre ultimo, sea cualesquiera la fecha en que se hayan expendido las cartas de pago.

Cinco gremios mayores.

Los interesados en las carpetas atrasadas números 554, 405, 479 y corrientes 551, 553 al 559, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 572 al 582, 584, 585, 587, 594, 595, 596, 598, 599 y 600, pueden concurrir á la oficina de la direccion, calle de Atocha, todos los días desde las diez hasta las dos de la tarde, á percibir el dividendo acordado por la junta general de acreedores de este establecimiento. Pueden tambien hacerlo los números 552, 560, 561, 562, 571, 583, 586, 588, 589, 590, 591, 592, 593 y 597, para instruirles de la causa por qué no son llamados en este anuncio.

GUIA DE FORASTEROS DE 1843.

Se venden en la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

En lujo, á 240 rs.
En medio lujo, á 120.
En tafilete, á 46.
En pasta fina, á 28.
En pasta comun, á 20.
En rústica, á 17.
En rama, papel fino, á 20.
En id., papel comun, á 16.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 28 un dieziseisavo y 27 quince dieziseisavos con 12 cupones al contado: 28 nueve dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{8}$, 28 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{8}$, once dieziseisavos y 28 $\frac{1}{2}$ á v. f. á vol.: 28 $\frac{3}{8}$, 29, 30 á v. f. á vol. á prima de $\frac{3}{8}$, 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22 $\frac{1}{2}$ al contado: 22 $\frac{1}{2}$, 22, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{8}$, 23, 22 $\frac{1}{2}$, trece dieziseisavos, once dieziseisavos y 22 $\frac{1}{2}$ á v. f. á vol. y firme: 22 $\frac{1}{2}$, 23 y 22 $\frac{1}{2}$ á v. f. á vol. á prima de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. á vol.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 nueve dieziseisavos.	Granada, 1 $\frac{1}{2}$ pap. d.
Paris, 16-5 á 6.	Málaga, 1 $\frac{1}{2}$ pap. id.
Alicante, $\frac{1}{2}$ d.	Santander, $\frac{1}{2}$ pap. b.
Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ id.	Santiago, 1 din. d.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ b.	Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Cádiz, 1 pap. d.	Valencia, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{8}$ id.
Coruña, par.	Zaragoza, $\frac{1}{2}$ pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta nacional.

En medio pliego de marca imperial.

La visitacion de nuestra Señora á su prima Santa Isabel. Este cuadro, pintado por el incomparable Rafael de Urbino, es admirable por la noble sencillez de la composicion, por la celestial modestia de la Virgen y la viva expresion de su Santa Prima, en cuyos rostros se ven claramente los respectivos afectos de que se hallan animadas. Le grabó D. Esteban Boix con fuerza y decision. Tiene de alto 19 pulgadas y 3 lineas, y de ancho 13 pulgadas y 8 lineas. Precio 15 rs.

La Virgen del Pez. Esta es una de las obras maestras del expresado Rafael, tan admirada en España como por los conocedores extrangeros. Representa á la Santísima Virgen sentada con dignidad y semblante bello y magestuoso, sosteniendo al niño Jesus, que pone una de sus manecitas sobre el libro que tiene abierto San Jerónimo, quien está arrodillado en la parte izquierda del cuadro. En la derecha el ángel San Rafael, tutelar del joven Tobias, le acompaña, y presenta á impetrar el favor divino: tiene en la mano un pez, como simbolo suyo. Grabó este hermoso cuadro D. Fernando Selma con exacto dibujo, y con la mayor delicadeza de buril. Tiene de alto 17 pulgadas, y de ancho 12 pulgadas y 2 lineas. Precio 30 rs.

Sacra familia llamada la Perla. Otra obra maestra del mismo Rafael, admirable por la belleza de la composicion, expresion animada de las figuras, suma correccion de dibujo y maravilloso efecto. La Virgen sostiene al niño Jesus, quien pone un pie sobre la cuna que tiene delante de si, y con las manos quiere coger unas frutas que le presenta San Juan, volviendo la cabecita hacia la Virgen como para descubrir si es de su agrado el que las tome: Santa Isabel se halla al lado de la Virgen, y los cuatro forman un bellissimo grupo. D. Fernando Selma grabó este cuadro con dibujo correcto, buril sábio, jugoso, limpio y delicado. Tiene de alto 14 pulgadas y 3 lineas, y de ancho once pulgadas. Precio 30 rs.

La plegaria al amor. Es una media figura pintada por Greuze (J.) en un óvalo guarnecido de flores. Grabó este cuadro Molés (PP.) con inteligencia y buen gusto. Tiene de alto 16 pulgadas, y de ancho 11 pulgadas y 6 lineas. Precio 10 rs.

El amor maligno. Es una media figura, como el anterior, pintado con gracia y pincel valiente por el famoso Anibal Carracci: lo grabó D. Rafael Esteve con franqueza y ternura. Tiene de alto 16 pulgadas, y de ancho 11 pulgadas y 6 lineas. Precio 10 rs.

Doce vistas del interior y exterior del monasterio de San Lorenzo del Escorial, dibujadas con acierto por Navia (J. G.), y grabadas con pureza de buril por D. Tomas Lopez Enguindanos y D. Manuel Alegre.

Seis de 12 pulgadas y 8 lineas de alto y 19 pulgadas y 2 lineas de ancho. Cuatro de 19 pulgadas y 3 lineas de alto y 12 pulgadas y 9 lineas de ancho. Dos de 15 pulgadas y 6 lineas de alto y 12 pulgadas y 6 lineas de ancho. Precio de cada una 8 rs.

En cuartilla de marca imperial.

Ciento y catorce retratos de varones ilustres de la nacion española, dibujados y grabados por varios profesores, en 19 cuadernos de á 6 retratos cada uno, que contienen los siguientes:

1º D. Antonio Leiva, Ambrosio Morales, el P. Juan de Mariana, Fr. Lope Felix de Vega Carpio, D. Antonio Solís y D. Nicolas Antonio.

2º El cardenal Gil Albornoz, Gonzalo Fernandez de Córdoba, el Gran Duque de Alva, Arias Montano, D. Francisco Quevedo y Villegas y D. Juan de Ferreras.

3º Hernán-Cortés, Garcilaso de la Vega, D. Alonso de Ercilla, D. Pedro Calderon de la Barca, Miguel de Cervantes Saavedra y D. José Patiño.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Soria y su partido. Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes afectos á las dos capellanías, hoy reducidas á una, que en la insigne iglesia colegial del apostol San Pedro de esta ciudad dotó y fundó Don Juan de Santa Cruz el Mozo, canónigo que fue de ella, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador, con poder bastante, en este juzgado por el oficio del infrascrito escribano; que si lo hacen en el término de 30 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y en su defecto, pasado que sea, les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este día á pedimento presentado por el muy ilustre Sr. D. Evaristo San Clemente y Montesa, marques de este título y baron de Mora, así lo he mandado. Dado en Soria á 11 de Enero de 1843. José García Tejero. Por mandado de S. S., Manuel María Abad.

En virtud de providencia del Sr. juez segundo de primera instancia de esta plaza que despacha interinamente el juzgado primero, dictada ante mí á solicitud de D. Antonio Lopez de Haro, sobre que se declare á su favor la propiedad de los bienes de una capellania fundada por Doña María y Doña Teresa de Quevedo, se cita y emplaza á todos los parientes de dichas fundadoras que se crean con derecho á los expresados bienes para que dentro del término preciso y preteritorio de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador en la forma legal en los citados autos; apercibidos que de no hacerlo, su ausencia y omision les parará el perjuicio que proceda en derecho.

Cádiz 9 de Enero de 1843. Joaquín Rubio.

Juzgado de primera instancia de Illescas. El Sr. Licenciado D. Antonio Perez García de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de la villa de Illescas y su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías colativas que fundó en la parroquia de la villa de Carranque Melchor Bravo en 20 de Marzo de 1669, que podrán deducirle en el juzgado de primera instancia de la villa de Illescas, por medio de procurador con suficiente poder, y escribanía del infrascrito; en inteligencia que pasado dicho término, que principiará á correr y contarse desde el siguiente día al en que se haga el último anuncio en uno de los dos periódicos de la Gaceta del Gobierno y del Boletín oficial de la provincia, parará á los que no compareciesen el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Illescas á 12 de Enero de 1843. Antonio Perez. Por mandado de S. S., Jesus María y José Jimenez.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añoover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de las dos capellanías fundadas en la iglesia parroquial de la villa de Pinto, una por Ines Garcia la Prieta en 1531, y la otra por su hijo Juan Zamora en 1525, ambas vacantes, para que dentro de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, acudan á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador competente habilitado; pues pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. Licenciado Ugarte. Julian Añoover Salgado.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añoover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la iglesia parroquial de la villa de Pinto por D. Félix Romano Pantoja y Doña Feliciano Reluz en 1714, vacante por defuncion del presbítero D. Juan Francisco Hernandez Pingarron, para que dentro de 20 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, que es el presente periódico, acudan á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador competente habilitado; pues pasado dicho término y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar. Licenciado Ugarte. Julian Añoover Salgado.

BIBLIOGRAFIA.

La Escuela de instruccion primaria, ó coleccion de todas las materias que comprende aquella segun las disposiciones del

plan vigente, por D. Ricardo Diaz de Rueda, cursante de jurisprudencia en la universidad literaria de Valladolid.

Bajo este título acaba de salir á luz una obra, que al paso que vaya siendo conocida, no podrá menos de alcanzar la aceptación que justamente merece. La instruccion primaria se resentia de la falta de un libro que, abrazando todos sus ramos, sirviera de texto en todas las escuelas para facilitar la enseñanza, lograr su uniformidad y satisfacer breve, pero cumplidamente, á la extension que ella ha recibido. Es bien sabido que el celo de los maestros no basta para remediar los males que trae consigo la carencia de libros, ya porque no los hay sobre todos los ramos de enseñanza, y ya tambien porque el precio de los muchos que se necesitan asciende á una cantidad demasiado considerable para que esté al alcance de todas las fortunas. El que ahora se anuncia remueve esos grandes inconvenientes, y llena completamente el objeto de la instruccion primaria.

Su jóven autor dice en el prólogo de ella que ha procurado constantemente enunciar el mayor número posible de ideas por medio del menor número posible de palabras; y á la verdad que lo ha hecho de una manera que le honra demasiado, y que demuestra los profundos conocimientos que tiene sobre las materias de que trata. Sobre todo se distinguen en su obra una claridad, un método y sencillez tales, que se conoce bien que ha trabajado por hacerse entender de la clase de personas á quienes se propuso enseñar. Al lado de estas ventajas apercibese la de haber reducido su obra á un volumen de 310 páginas para que su coste fuera todo lo menos posible. De esta manera se evitará el mal de que cada niño lleve á la escuela libros diferentes, y libros á veces que ni pueden perfeccionar su entendimiento ni formar sólidamente su corazón. Tal es el juicio que hemos formado de este trabajo, que no dudamos producirá ventajosos resultados en favor de la instruccion primaria.

La citada obra se vende en Valladolid en la imprenta de la viuda de Roldán, y ademas en las principales librerías del reino al módico precio de 5 rs.

MUSICA.

Gran método de solfeo por los célebres compositores Fetis, Garandé y Górris, adoptado para la enseñanza de la música en el Liceo artístico y literario, Academia filarmónica, Instituto español &c. &c. Esta obra reúne entre otras muchas singularidades una buena y extensa explicacion, progresion en las dificultades, gusto en las canturias de sus lecciones, de las cuales cuentan 148 en las siete llaves y en todos los tonos para ejercitarse en toda clase de dificultades: varias de las dichas lecciones tienen cambios de llaves, y algunos ejemplos comparativos sobre el efecto de un mismo canto en las diferentes llaves, sirviendo ademas este solfeo para todas las voces, cuyas circunstancias la hacen muy recomendable. Se vende grabado en ocho cuadernos á 12 rs. el 1º y 16 rs. cada uno de los siguientes, y encuadernados los ocho en 100 rs., en Madrid, almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, y en las provincias en las principales librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonia.

2º Se pondrá en escena la acreditada comedia de gracioso en tres actos titulada

EL DIABLO PREDICADOR,

en la que desempeñará el papel de Fr. Antolin el primer actor D. Antonio de Guzman.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con la divertida pieza en un acto titulada

LAS TRAMAS DE GARULLA,

en cuyo desempeño tomarán parte los Sres. Cubas y Fernandez (D. Mariano.)

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos y en variedad de metros, precedido de un prólogo, y con el título de

SIMON BOCANEGRA,

original de nn ingenio ya muy aplaudido en nuestra escena.

El asunto de este drama está tomado de la historia de Génova, si bien revestido de algunas circunstancias de invencion, á fin de darle mayor y mas dramático interes. El protagonista es un hombre del pueblo, famoso por su valor, y que fue elevado á la suprema dignidad por el pueblo mismo, que por sus antecedentes le idolatraba. Pintar su grandeza de ánimo, sus virtudes públicas y privadas y su civismo; revelar al público, en una palabra, el interesante carácter de Simon Bocanegra, tal ha sido, á juicio de la empresa, el designio del autor. Al público toca decidir si lo ha conseguido de un modo digno de la escena española y del hombre admirable que en ella coloca. La empresa solo dirá que ha creído hallar en esta nueva y original produccion las brillantes dotes que antes de ahora se han aplaudido en el ingenio á cuya pluma se debe; y que deseosa de presentar, como constantemente lo hace, aunque á fuerza de sacrificios, toda obra original que considera digna de los espectadores, tiene una nueva satisfaccion al ofrecerles la que se anuncia, asegurando no haber perdonado medio para que en su ejecucion se noten el esmero, la propiedad y el decoro que el público ha tenido la bondad de reconocer y de apreciar en tantas otras ocasiones.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.